AL DESPACHO de la señora Juez informando que el demandado solicitó que la audiencia programada para el 27 de noviembre de 2023 se realice de manera presencial y aportó dirección física para notificaciones. Sírvase proveer. Bucaramanga dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-1210-I

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se evidencia en memorial visible en archivo 018 del expediente digital, por el que la parte demandada solicita reprogramar la fecha de audiencia fijada para el 27 de noviembre de los corrientes y se realice de manera presencial en atención a que no conoce ni cuenta con los medios de comunicación electrónicos para acceder; en consecuencia, a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa de la parte demandada, se accede a la solicitud.

Por lo anterior, se dispone convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el próximo **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)** en las instalaciones del despacho ubicado en la Carrera 12 No. 31-08 Sala de audiencia No. 1.

Sin perjuicio de la notificación por Estados, que se haga de la presente decisión, remítase a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados judiciales, lo aquí decidido. Igualmente, remítase a la dirección física informada por el demandado visible en archivo 018 del expediente digital lo decidido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **17 DE NOVIEMBRE DE 2.023.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0db75d1eb611e1d29decc3cb5455a452f5d3a9b63373d2f7f7e15d8860b755**

Documento generado en 16/11/2023 05:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica